

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almoines

2025/11852 *Anuncio del Ayuntamiento de Almoines sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las tasas por derechos de examen.*

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el trámite de información pública del expediente (Boletín Oficial de la Provincia n.º 155 de 14 de agosto de 2025), ha sobrevenido definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación en sesión de 31 de julio de 2025, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Se procede a publicar íntegramente el acuerdo y el texto de la ordenanza.

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que como anexo se acompaña.

2.- Exponer al público este acuerdo provisional así como el texto de la Ordenanza durante el plazo de treinta días, porque durante este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas, teniendo que publicar anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3.- En el supuesto que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación provisional.

4.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación exprés.

Texto de la ordenanza. Ordenanza fiscal

Modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa en el siguiente sentido:

Artículo 5.- La cuantía de la tasa vendrá, determinada por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentran clasificadas las correspondientes plazas:

Para las pruebas selectivas de acceso a la función pública, las de promoción interna y funcionarización se aplicarán las tarifas siguientes:

I.- Escala de Administración General

Grupo de titulación	Euros
Grupo A1, A2 y B o laboral fijo al nivel equivalente	250,00
Grupo C1 y C2 o laboral fijo al nivel equivalente	200,00
Agrupaciones Profesionales o laboral fijo al nivel Equivalente	100,00



La que cosa se somete a información pública a los efectos y en cumplimiento de aquello previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almoines, 1 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Cardona Bertó.

